

GUÍA INFORMATIVA

Cursos de entrenadores deportivos 2016

Comunidad Valenciana



2016

PERÍODO TRANSITORIO

[En el presente documento encontrarás toda la información básica relacionada con la normativa, estructura y requisitos que deben cumplirse para la realización de cursos de entrenadores deportivos durante el período transitorio]

¿Para qué sirve esta guía y a quién va dirigida?

La presente guía tiene como finalidad **facilitar a las federaciones deportivas** la aplicación de la Orden ECD 158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, de manera que sirva de ayuda para la realización de los cursos de entrenadores de sus respectivas modalidades, señalando aquellas cuestiones claves de su competencia y orientándoles en los aspectos fundamentales de su gestión y desarrollo.

Va **dirigida** a los responsables de formación de las Federaciones Deportivas.

Índice

FEDERACIONES DEPORTIVAS

1. DIFERENCIAS entre el Período Transitorio y las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. ▶ Normativa	2
2. NIVELES de formación. ▶ Organización y carga lectiva	3
3. Distribución de la CARGA LECTIVA. ▶ Bloque Común	5
4. Requisitos de ACCESO y Documentación. ▶ Generales y Específicos	6
5. Requisitos del PROFESORADO (Bloque Específico). ▶ TUTOR del periodo de PRÁCTICAS	8
6. CONVOCATORIAS de examen.	9
7. Superación de áreas por COMPENSACIÓN. ▶ Bloque COMÚN	9
8. DIPLOMAS.	10

ALUMNOS

▶ DOCUMENTACIÓN requerida.	11
▶ TASAS.	11
▶ CALENDARIO	12
▶ EXÁMENES (Convocatoria Ordinaria y Extraordinaria)	12
▶ CALENDARIO de áreas de estudio	13
▶ Jornada PRESENCIAL	13
▶ ACCESO al AULA VIRTUAL	14
▶ CONTACTAR previamente al inicio del curso	14
▶ CUADRO orientativo de CONVALIDACIONES del Bloque Común	15

Guía Informativa

CURSOS DE ENTRENADORES 2016 - PERÍODO TRANSITORIO

1. DIFERENCIAS entre el Período Transitorio y las Enseñanzas deportivas de régimen especial |

La formación de técnicos deportivos está, en estos momentos, en un proceso de cambio. Se establecen dos modalidades con relación a las formaciones de entrenadores y técnicos deportivos:

© Modalidades deportivas que realizan formaciones de entrenadores en Periodo Transitorio (PT).

© Modalidades deportivas que son Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial (EEDD).

MODALIDADES PERTENECIENTES A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (EEDD)

Obtienen una titulación académica

Actividades Subacuáticas, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Deportes de Montaña y Escalada, Deportes de Invierno, Esgrima, Espeleología, Fútbol, Fútbol Sala, Hípica, Judo y Defensa Personal, Salvamento y Socorrismo, Vela

Gestiona:

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

MODALIDADES PERTENECIENTES A LA FORMACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS EN PERÍODO TRANSITORIO (PT)

Obtienen una certificación-diploma

El resto de modalidades deportivas que NO son Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial

Gestiona:

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
Servicio de Deporte de Elite y Formación Deportiva

Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

Normativa |

- ▶ La [Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#) (LOE) en su capítulo VIII establece las enseñanzas deportivas. Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos para la actividad profesional en relación con una modalidad o especialidad deportiva, así como facilitar su adaptación a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía activa.
- ▶ Existen ciertas modalidades deportivas que pertenecen a las **Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial** (reguladas por el [Real Decreto, 1363/2007, de 24 de octubre](#)), que se estructurarán en dos grados: grado medio y grado superior. Quienes superen las enseñanzas deportivas del grado medio y/o grado superior recibirán el título de Técnico Deportivo y/o Técnico Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- ▶ El resto de modalidades deportivas, hasta su implantación en las titulaciones de Régimen Especial, se encuentran en un proceso de transición (**Período Transitorio**). Estas formaciones deportivas tradicionalmente se vienen promoviendo entre la Federaciones Deportivas y las Comunidades Autónomas. El reconocimiento por estas últimas, se realizará si las Federaciones Deportivas cumplen la normativa vigente en relación a la formación de entrenadores deportivos en periodo transitorio, de conformidad con la disposición transitoria primera del [R.D. 1363/2007, de 24 de octubre](#).

- ▶ Hasta la implantación completa de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Valenciana, la Dirección General de Deporte, junto a las federaciones deportivas, pone en funcionamiento las formaciones en materia deportiva en periodo transitorio, reguladas a través de la [Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero](#).
- ▶ La [Resolución de 14 de mayo de 2012](#), de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo autoriza a la Escola de l'Esport de la Generalitat a impartir el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del R.D. 1363/2007, de 24 de octubre. (DOCV 6786 de 31.05.2012).

2. NIVELES de formación |

Las actividades de formación deportiva para entrenadores se estructuran en tres niveles progresivos, siendo sus objetivos formativos:

Oferta Parcial del Nivel I (sólo en áreas del bloque específico. Nivel 0):

En el bloque específico, la federación podrá ofertar la totalidad de las áreas que figuren en el plan formativo o realizar una oferta parcial, conocidas como nivel 0, y que se deberá ajustar a las áreas señaladas a tal fin en el plan formativo.

Objetivos: Promocionar, fomentar y realizar la iniciación básica de la modalidad o especialidad deportiva, y acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades y competiciones propias del deporte escolar o federado y conforme a la normativa que regula estas actividades.

Nivel I:

Dinamizar, instruir y concretar la iniciación deportiva; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; y todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

Nivel II:

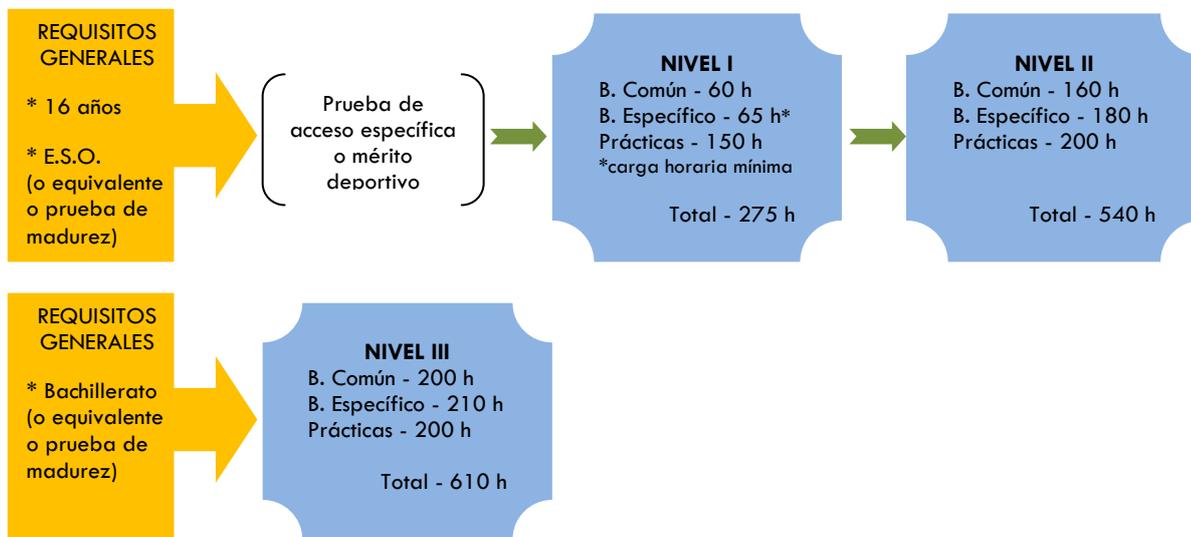
Adaptar, dirigir y dinamizar el entrenamiento básico y el perfeccionamiento técnico en la etapa de tecnificación deportiva; organizar, acompañar y tutelar a los deportistas durante su participación en actividades, competiciones y eventos propios de este nivel; gestionar los recursos materiales necesarios y coordinar las actividades de los técnicos a su cargo; organizar actividades, competiciones y eventos del nivel de iniciación deportiva; diseñar itinerarios y conducir deportistas por el medio natural; todo ello conforme a las condiciones de seguridad y a las directrices establecidas en la programación de referencia.

Nivel III:

Programar y dirigir el entrenamiento deportivo orientado hacia la obtención y mantenimiento del rendimiento en deportistas y equipos; organizar, tutelar y dirigir la participación de éstos en competiciones de alto nivel; coordinar la intervención de técnicos especialistas; programar y coordinar las tareas de los entrenadores y monitores a su cargo; organizar competiciones y eventos propios de la iniciación y tecnificación deportiva; diseñar itinerarios de alta dificultad y conducir personas por los mismos; y todo ello de acuerdo con las condiciones de seguridad y los objetivos establecidos.

Organización y Carga Lectiva |

La formación se organiza en cada nivel con la siguiente estructura y carga lectiva:



○ PRUEBAS DE ACCESO:

Son pruebas de acceso específicas o méritos deportivos para cada modalidad y son de obligada superación para integrarse en los correspondientes cursos. Se regula en el Plan Formativo de la modalidad establecido por Resolución del Consejo Superior de Deportes.

Validez de dicha prueba: **18 meses** en todo el territorio nacional, a contar desde la expedición del certificado de aptitud en la prueba de acceso. Los deportistas de alto rendimiento, con la calificación vigente, están exentos de este requisito.

○ BLOQUE COMÚN:

Compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que son coincidentes y obligatorios para todas las especialidades. El alumno se podrá matricular de forma completa, parcial por bloques o áreas (en el Nivel I si así lo establece el Plan formativo de la modalidad deportiva), siempre que se cumplan los **requisitos generales y específicos de acceso** que se recogen en la Orden ECD/158/2014.

○ BLOQUE ESPECÍFICO:

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de cada una de las especialidades. Se regula en el Plan Formativo (PF) de la modalidad establecido por Resolución del CSD (el PF desarrolla el Requisito Específico de Acceso, el Bloque Específico, los Periodos de Prácticas y, en su caso, la oferta parcial de Nivel I).

PERÍODO DE PRÁCTICAS:

- ▶ **Se realizará** en la misma modalidad o, en su caso, especialidad deportiva que se curse y podrá iniciarse cuando el alumno haya superado la totalidad de las áreas del bloque específico, y se encuentre matriculado en el bloque común del mismo nivel.

- ▶ **Se llevará a cabo** en entidades de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas o Ciudades con Estatuto de Autonomía y dados de alta en la correspondiente Federación deportiva autonómica.
- ▶ Será **supervisado** por un tutor de prácticas, que será designado, de común acuerdo entre la entidad organizadora de la formación y el propio centro en el que se desarrollen.
- ▶ La realización y superación del período de prácticas, **se acreditará** con el certificado de prácticas que será expedido por las entidades de titularidad pública o privada, o por las asociaciones deportivas en que se haya realizado el período de prácticas y firmado por el tutor y con el visto bueno de la entidad correspondiente. La presentación del certificado de prácticas se llevará a cabo durante un **período máximo de 12 meses**, a partir de la publicación de las notas de las áreas del bloque específico.

3. Distribución de la CARGA LECTIVA |

Bloque COMÚN |

Áreas de Estudio	Nivel I (horas)	Nivel II (horas)	Nivel III (horas)
Área de Primeros Auxilios	30		
Área de Bases del Comportamiento Deportivo	20		
Área de Actividad Física Adaptada y Discapacidad	5		
Área de Organización Deportiva	5		
Área de Bases del Aprendizaje Deportivo		45	
Área de Bases del Entrenamiento Deportivo		65	
Área de Deporte Adaptado y Discapacidad		20	
Área de Organización y Legislación Deportiva		20	
Área de Deporte y Género		10	
Área de Factores Fisiológicos del Alto Rendimiento			60
Área de Factores Psicosociales del Alto Rendimiento			45
Área de Formación de Formadores Deportivos			55
Área de Organización y Gestión Aplicada al Alto Rendimiento			40
Carga horaria del Bloque Común	60	160	200
Áreas según Plan Formativo reconocido por C.S.D.	65 (mínimo)	180	210
Período de FORMACIÓN PRÁCTICA	150	200	200
CARGA HORARIA TOTAL	275 horas	540 horas	610 horas

** La distribución de las cargas lectivas de los **Bloques Específicos** vienen desarrolladas en su correspondiente **Plan Formativo**.

4. Requisitos de ACCESO y Documentación |

	GENERALES	ESPECÍFICOS
NIVEL I	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar título de graduado en ESO o titulación equivalente (A) a efectos académicos. ✓ En el caso de no tener el requisito académico, será posible el acceso siempre que el aspirante tenga 17 años cumplidos y supere una prueba de acceso (B) en relación con los objetivos de la ESO. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Superación de una prueba de acceso (C) de carácter específico de la modalidad deportiva correspondiente, que estará en consonancia con los objetivos generales de la formación. Establecida por cada Federación Deportiva con el fin de evaluar la capacidad física y las destrezas de los aspirantes relacionadas con la modalidad deportiva. Validez de 18 meses. ✓ Se realizará antes del comienzo del Bloque Específico.
NIVEL II	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Superación de las enseñanzas del nivel I de la misma modalidad o especialidad deportiva. 	
NIVEL III	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Título de bachiller o titulación equivalente (A) a efectos académicos. ✓ Superación de las enseñanzas del nivel II de la misma modalidad o especialidad deportiva. 	

GENERALES

(A) Titulación equivalente al graduado en ESO y BACHILLERATO

T. D. Grado medio niveles I y II (ESO)	T. D. Grado superior nivel III (Bachillerato)
<ul style="list-style-type: none"> • Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria ESO. (LOGSE) 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller (LOGSE)
<ul style="list-style-type: none"> • 2º curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) 	<ul style="list-style-type: none"> • COU o PREU
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Técnico Auxiliar (FP I) 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Especialista (FP II)
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Bachiller Superior 	<ul style="list-style-type: none"> • Título de Maestría Industrial
<ul style="list-style-type: none"> • Cursos comunes de Artes y Oficios (3º en plan 63 o 2º en experimental) 	<ul style="list-style-type: none"> • 2º curso de una modalidad de Bachiller Experimental
<ul style="list-style-type: none"> • 2º curso de primer ciclo de Bachiller General Experimental (REM) 	<ul style="list-style-type: none"> • Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Grado Medio 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico Grado Superior
<ul style="list-style-type: none"> • Superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años 	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto
<ul style="list-style-type: none"> • Título de Oficialía Industrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Otros estudios equivalentes a efectos académicos
<ul style="list-style-type: none"> • Otros estudios equivalentes a efectos académicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de bachiller
<ul style="list-style-type: none"> • Superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de graduado en ESO 	

(B) Prueba de Acceso para aquellos alumnos que no cumplan el requisito académico

- Para acceder al nivel I, el alumno debe realizar una Prueba de Acceso al grado medio y contar con 17 años cumplidos. Los contenidos de la prueba para el nivel I tomarán como referencia los objetivos generales y los vigentes currículos de la ESO.
- Para acceder al nivel III, el alumno debe realizar una Prueba de Acceso al grado superior y contar con 19 años cumplidos. Los contenidos de la prueba para el nivel III tomarán como referencia los objetivos generales y los vigentes currículos de bachillerato.

Anualmente se realiza una convocatoria por la que se establecen y convocan las normas para su realización. Esta es competencia directa de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte - Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Acceso de alumnos con una titulación académica de otro país

- ◇ Sin la correspondiente acreditación de la resolución de homologación o convalidación al sistema educativo español NO es posible matricularse y realizar el curso de entrenador.
- ◇ Todos aquellos alumnos que posean una titulación académica correspondiente a otro país, deberán solicitar previamente la homologación o convalidación al sistema educativo español de los estudios que acreditan.
- ◇ Para ello deben dirigirse en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la Subdirección General de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones.
- ◇ En la Comunidad Valenciana la oficina de atención al público se encuentra en las Subdelegaciones del Gobierno (Área de Alta Inspección de Educación) y allí pueden recogerse los impresos y presentar la correspondiente solicitud. También a través de la web del Ministerio, www.mecd.gob.es/educacion-mecd/ pueden descargarse los impresos.
- ◇ Sedes en la Comunidad Valenciana:
 - ▶ **ALICANTE.** Subdelegación del Gobierno - Plaza Muntanyeta, 6 - (03001 - Alicante).
 - ▶ **CASTELLÓN.** Subdelegación de Gobierno - Plaza de María Agustina, 6 - (12071 - Castellón).
 - ▶ **VALENCIA.** Subdelegación de Gobierno - C/ Joaquín Ballester, 39 - (46009 - Valencia).

ESPECÍFICOS**(C) Prueba de Acceso al bloque específico**

Para acceder a las formaciones de las modalidades o especialidades deportivas los aspirantes deberán superar una **prueba de carácter específico** o la acreditación de **méritos deportivos** que figuran en el Plan Formativo para cada nivel formativo, publicado por el Consejo Superior de Deportes.

La superación de la prueba de carácter específico y, en su caso, la acreditación de los méritos deportivos, deberán referirse únicamente a la posesión de un dominio técnico relacionado con la modalidad o especialidad deportiva suficiente para cursar con aprovechamiento y seguridad el nivel de formación deportiva correspondiente.

El plan de formación deportiva de cada modalidad o, en su caso, especialidad deportiva, determinará la estructura, los contenidos y los criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico, el perfil de los técnicos valoradores, así como los méritos deportivos exigidos para el acceso al nivel correspondiente y el procedimiento de acreditación.

Colectivos exentos de la prueba de acceso al Bloque Específico

Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las formaciones deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente.

5. Requisitos del PROFESORADO (Bloque Específico) |

Las áreas del Bloque Específico de cada nivel serán impartidas por:

- ▶ Quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado de Educación Superior o declarados equivalentes a efectos de docencia, cuyas titulaciones estén relacionadas con el área a impartir.
- ▶ Entrenadores de la máxima formación federativa en la modalidad o especialidad deportiva formados antes de la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de la formación en materia deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
- ▶ Entrenadores de la máxima formación en la modalidad o especialidad deportiva formados en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.
- ▶ Entrenadores de la máxima formación en la modalidad o especialidad deportiva formados en virtud de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- ▶ En ausencia de los anteriores, expertos que acrediten experiencia en el ámbito laboral o deportivo reconocido por las federaciones deportivas españolas, por las Comunidades Autónomas o por las Ciudades de Ceuta y de Melilla, en colaboración en su caso con la federación deportiva autonómica.

TUTOR del período de PRÁCTICAS |

El tutor del periodo de prácticas será:

- ▶ Entrenador de, al menos, un nivel de formación federativa superior y de la misma modalidad o especialidad a la del alumnado que ha de ser tutelado.
- ▶ En ausencia de los anteriores, expertos que acrediten experiencia en el ámbito laboral o deportivo reconocido por las federaciones españolas o por las Comunidades Autónomas, en colaboración en su caso, con la federación deportiva autonómica.

6. CONVOCATORIAS de examen |

- ▶ En cada nivel y para cada área, habrá **dos convocatorias de examen**: una ORDINARIA y otra que tendrá carácter EXTRAORDINARIO y que se celebrará dentro de un plazo no inferior a treinta días ni superior a tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de celebración de la última sesión de evaluación de la convocatoria ordinaria. Este plazo podrá modificarse en el caso de las modalidades y especialidades cuya parte práctica se lleve a cabo en el medio natural.
- ▶ En el examen correspondiente a la convocatoria ordinaria podrán tomar parte la totalidad del alumnado matriculado en el área. En el examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria sólo podrá tomar parte el alumnado que no haya superado el área en la convocatoria ordinaria.

7. Superación de áreas por COMPENSACIÓN |

Bloque COMÚN |

El alumno que acredite titulaciones universitarias o de formación profesional relacionadas con la actividad física y el deporte, deberán solicitar la convalidación de áreas del bloque común ante el Consejo Superior de Deportes.

El procedimiento a seguir será la SOLICITUD DEL INTERESADO a la:

- ▶ Secretaría General del Consejo Superior de Deportes (C/ Martín Fierro, 28040 - Madrid)
- ▶ Horario: de Lunes a Viernes de 9 a 14 h
- ▶ Teléfono: 91 5.896.956
- ▶ email: titulaciones.deportivas@csd.gob.es
- ▶ Oficina virtual del CSD: <http://www.csd.gob.es/csd>

Adjuntando la siguiente documentación:

- a. Solicitud por escrito de la convalidación al CSD (existe un modelo de solicitud oficial). En el mismo se indicará la relación de materias/áreas que se pretende convalidar.
- b. Fotocopia compulsada de DNI.
- c. Fotocopia compulsada de titulación oficial en el ámbito de la actividad física y del deporte a convalidar.
- d. Documento acreditativo de matrícula en centro autorizado del bloque común. Este documento será proporcionado por la Dirección General de Deporte previa solicitud del alumno.

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte es el encargado de resolver y notificar el procedimiento al interesado. **Una vez notificado, el interesado deberá contactar** con la Dirección General del Deporte para informar sobre el resultado de la convalidación.
- Al final del presente documento se adjunta un **cuadro orientativo** de Convalidaciones del Bloque Común.

8. DIPLOMAS |

Cada federación deportiva territorial expedirá un diploma individualizado del nivel cursado y de la modalidad deportiva pertinente cuando el alumno haya finalizado con calificación de apto los bloques común, específico y el periodo de formación práctica con arreglo a las especificaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden ECD/158/2014.

Dicho diploma irá **diligenciado por la Dirección General del Deporte** con el que se certifica la autorización de la formación impartida, a efectos del posterior reconocimiento por parte del Ministerio competente en materia de educación.

Esta certificación tendrá la consideración de documento básico que garantiza la movilidad del alumno.

Para los que no superen la totalidad de la formación, si así lo solicitan, las federaciones deberán realizar una certificación de las áreas superadas, que será un reflejo del expediente del alumno, y que será diligenciado por la Dirección General de Deporte.

El bloque común, coincide con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y por tanto tendrá carácter de enseñanzas oficiales. Los alumnos que lo superen, podrán solicitar una CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL que refleje su expediente. La solicitud se deberá realizar ante el siguiente centro público:

- ▶ Centro Integrado Público de Formación Profesional de Cheste
- ▶ Dirección: Ctra CV-378, km 0,300, 46380 - Cheste)
- ▶ Teléfono: 962.525.563
- ▶ email: secretaria@fpcheste.com

Bloque Común 2016

QUÉ ASPECTOS FUNDAMENTALES DEBE CONOCER EL ALUMNO CUANDO SE INSCRIBE |

DOCUMENTACIÓN requerida |

Para Nivel I:

- ▶ Acta de la prueba de acceso (Nivel I), acreditativa de haber superado la prueba de acceso específica de la modalidad deportiva correspondiente con fecha de realización previa al inicio del curso de Bloque Común.

Para todos los Niveles:

- ▶ Fotocopia del DNI.
- ▶ Datos de domicilio, correo electrónico y teléfono móvil.
- ▶ Fotocopia compulsada del título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos (para Nivel I y II) o fotocopia compulsada título de Bachiller (para Nivel III).
- ▶ Documento acreditativo de matrícula o preinscripción en un Bloque Especifico de la modalidad deportiva y nivel correspondiente.
- ▶ Justificante de abono de la tasa del bloque común. En el caso de acogerse a la reducción o exención de tasas, presentar la documentación acreditativa que justifique dicha bonificación o exención.

Para Nivel II y III:

- ▶ Certificado o Diploma de superación de la formación de entrenador deportivo de Nivel I (para acceder a Nivel 2) o de Nivel II (para acceder a Nivel III) en período transitorio y en la misma modalidad o especialidad deportiva de la acción formativa a la que se incorporen. Dicha acreditación deberá ir diligenciada por el organismo autonómico competente en materia de formación deportiva.

TASAS |

Nivel I	Nivel II	Nivel III
66,40€	96,40€	108,24€

Exenciones:

Deportista de Elite Comunidad Valenciana			
50%			
Familia Numerosa categoría General	Familia Numerosa categoría Especial	Familia Monoparental categoría General	Familia Monoparental categoría Especial
50%	100%	50%	100%

CALENDARIO Bloque Común |

1. Período de **MATRICULACIÓN** en Aula Virtual |

Para todos los niveles:

- ▶ Mes de junio de 2016.

2. **INICIO Oficial del curso y período lectivo** |

- ▶ Inicio: Jueves, 1 de septiembre de 2016.
- ▶ Período lectivo: Entre el 1 de septiembre y el 15 de noviembre de 2016.

EXÁMENES (Convocatoria Ordinaria y Extraordinaria) |

3. Para **TODOS** los niveles: I, II y III |

- ▶ Convocatoria Ordinaria: Sábado, **19 de noviembre** de 2016.
Horario de mañana.
- ▶ Convocatoria Extraordinaria: Viernes, **16 de diciembre** de 2016.
Horario de tarde.

Lugar y sede:

Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (F.C.A.F.E.)
Universidad de Valencia - Campus de Blasco Ibáñez
C/ Gascó Oliag, 3
Valencia

4. **TIPO de examen** |

- ▶ Los exámenes serán tipo test, respuesta única, las respuestas erróneas no descuentan y con tiempo limitado para su realización en cada una de las áreas de estudio.
- ▶ Al existir dos convocatorias, la posibilidad de aplazamiento o **cambio de fecha** NO ES POSIBLE, por lo que es importante planificar previamente la agenda personal o profesional del alumno.

5. **NOTA final** |

La nota final en el Bloque Común se establece del siguiente modo:

- ✍ Examen presencial: 70%
- ✍ Actividades: 20%
- ✍ Presencial: 10%

CALENDARIO de áreas de estudio |

NIVEL I

▶ Jueves 1 de septiembre al Viernes 23 de septiembre	Bases del Comportamiento Deportivo
▶ Viernes 23 de septiembre al Lunes 3 de octubre	Actividad Física Adaptada y Discapacidad
▶ Martes 4 de octubre al Jueves 3 de noviembre	Primeros Auxilios
▶ Lunes 31 de octubre al Viernes 11 de noviembre	Organización Deportiva

NIVEL II

▶ Jueves 1 de septiembre al Lunes 3 de octubre	Bases del Entrenamiento Deportivo
▶ Martes 4 de octubre al Lunes 10 de octubre	Género y Deporte
▶ Martes 11 de octubre al Miércoles 2 de noviembre	Bases del Aprendizaje Deportivo
▶ Lunes 31 de octubre al Viernes 11 de noviembre	Organización y Legislación Deportiva
▶ Miércoles 2 de noviembre al Lunes 14 de noviembre	Deporte Adaptado y Discapacidad

NIVEL III

▶ Jueves 1 de septiembre al jueves 29 de septiembre	Formación de Formadores Deportivos
▶ Lunes 26 de septiembre al Martes 25 de octubre	Factores Fisiológicos del Alto Rendimiento
▶ Viernes 21 de octubre al Lunes 14 de noviembre	Factores Psicosociales del Alto Rendimiento
▶ Miércoles 19 de octubre al Lunes 7 de noviembre	Organización y Gestión aplicada al A.R.

Jornada PRESENCIAL |

- ▶ Como complemento al desarrollo del curso se celebra una jornada presencial en HORARIO de MAÑANA donde asistirán los profesores de las distintas áreas.
- ▶ El objetivo es plantear a los distintos profesores cuestiones relacionadas con los contenidos de las áreas del curso y nivel.
- ▶ La asistencia a la jornada es **EVALUABLE** para la nota final del curso.
- ▶ Fecha: Sábado, **5 de noviembre** de 2016.
- ▶ Lugar y sede: Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (F.C.A.F.E.)
Universidad de Valencia - Campus de Blasco Ibáñez
C/ Gascó Oliag, 3 - Valencia

ACCESO al AULA VIRTUAL |

- ▶ Entre el 1 de junio y el 15 de julio se matricula a los alumnos en el Bloque Común.
- ▶ Se les comunica vía SMS y al correo electrónico la matriculación.
- ▶ Se envían a su correo electrónico las claves de usuario y contraseña para el acceso.
- ▶ Hasta el inicio del curso en septiembre se les permite “navegar” y conocer el entorno del Aula Virtual.

CONTACTAR previamente al inicio del curso |

- Dirección General de Deporte - Servicio de Deporte de Elite y Formación Deportiva (Av. de Campanar, 32 - Escalera 4 - Valencia).
- 9 a 14:30 horas.
- Tlf: 961.970.672 - Jesús Seoane / 961.970.653 - Eduardo Algaba
- Correo electrónico: escola_esport_dgd@gva.es

CUADRO orientativo de CONVALIDACIONES del Bloque Común |

LOE (Orden EDU 3186/2010)

Título	Ciclo INICIAL	Ciclo FINAL	Ciclo SUPERIOR
Técnico en conducción	MEDC 101: Bases del Comportamiento Deportivo MEDC 102: Primeros Auxilios MEDC 103: Actividad Física Adaptada y Discapacidad	MEDC 203: Deporte Adaptado y Discapacidad	Nada
TAFAD	MEDC 101: Bases del Comportamiento Deportivo MEDC 102: Primeros Auxilios MEDC 103: Actividad Física Adaptada y Discapacidad MEDC 104: Organización Deportiva	MEDC 201: Bases del aprendizaje deportivo MEDC 202: Bases del entrenamiento deportivo MEDC 203: Deporte Adaptado y Discapacidad	Nada
Magisterio	MEDC 101: Bases del Comportamiento Deportivo MEDC 102: Primeros Auxilios MEDC 103: Actividad Física Adaptada y Discapacidad	MEDC 201: Bases del aprendizaje deportivo MEDC 202: Bases del entrenamiento deportivo	Nada
Licenciatura AF y D	MEDC 101: Bases del Comportamiento Deportivo MEDC 102: Primeros Auxilios MEDC 103: Actividad Física Adaptada y Discapacidad MEDC 104: Organización Deportiva	MEDC 201: Bases del aprendizaje deportivo MEDC 202: Bases del entrenamiento deportivo MEDC 203: Deporte Adaptado y Discapacidad MEDC 204: Organización y Legislación Deportiva MEDC 205: Deporte y Género	MEDC 301: Factores fisiológicos del alto rendimiento MEDC 302: Factores psicosociales del alto rendimiento MEDC 303: Formación de formadores deportivos MEDC 304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento
Grado CAF y D	MEDC 101: Bases del Comportamiento Deportivo MEDC 102: Primeros Auxilios MEDC 103: Actividad Física Adaptada y Discapacidad MEDC 104: Organización Deportiva	MEDC 201: Bases del aprendizaje deportivo MEDC 202: Bases del entrenamiento deportivo MEDC 203: Deporte Adaptado y Discapacidad MEDC 204: Organización y Legislación Deportiva MEDC 205: Deporte y Género	MEDC 301: Factores fisiológicos del alto rendimiento MEDC 302: Factores psicosociales del alto rendimiento MEDC 303: Formación de formadores deportivos MEDC 304: Organización y gestión aplicada al alto rendimiento